

QUILLOTA 22 NOV. 2018

EXENTO N°: 5250 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11331 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 16 de Abril de 2018 (.2.) La Orden de Trabajo N° 1290 de Fecha 24 de Mayo de 2018 de COLEGIO ROBERTO MATTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2371 de Fecha 06 de Septiembre de 2018. (.4.) Certificado de Estudios. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	YABDDALA MOISÉS UARAC VIVAR
RUT	9.971.052-7
NRO. DE HORAS	11 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE ENLACES
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	COLEGIO ROBERTO MATTA
A CONTAR DESDE	16/04/2018 HASTA 20/05/2018, POR LICENCIA MÉDICA PRENATAL DE MACARENA CISTERNA FIGUEROA RUT N° 16.156.082-0
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 16 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Don **YABDDALA MOISÉS UARAC VIVAR**, Rut. N° 9.971.052-7, de nacionalidad chilena, soltero, Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacido el 06 de Septiembre de 1979, domiciliado en DIEGO LILLO N° 210, LA CALERA, en adelante **EL ASISTENTE DE ENLACES**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don **YABDDALA MOISÉS UARAC VIVAR**, Rut. N° 9.971.052-7, para que se desempeñe como **ASISTENTE DE ENLACES** en el **COLEGIO ROBERTO MATTA**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **ASISTENTE DE ENLACES** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 11 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	88.207.-
Total	\$	88.207.-

(Ochenta y ocho mil doscientos siete pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 16/04/2018 hasta el 20/05/2018, POR LICENCIA MÉDICA PRENATAL DE MACARENA CISTERNA FIGUEROA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que Don **YABDDALA MOISÉS UARAC VIVAR**, ingresó al servicio el 16 de Abril de 2018.


YABDDALA MOISÉS UARAC VIVAR
R.U.T. N° 9.971.052-7




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE